

Viene.	362820	
La suma de treinta i dos mil reales que se calcula necesaria para indemnizar a los rematadores de aguardientes que resindan sus contratos (aproximacion)	32000	
La suma de cuatro mil reales que se calcula necesaria para descuento de intereses a los que anticipen la contribucion directa (aproximacion)	4000	
La suma de cuarenta i seis mil quinientos dos reales setenta céntimos que se reputa para la recaudacion de la contribucion directa (aproximacion).	46502 70	
Suma de los créditos adicionales.	445322 70	
La suma de cuatro mil ochocientos reales indemnizacion por el trabajo de la carta-geográfica de la provincia.	4800	
La suma de cuatro mil ochocientos reales para la formacion del catastro de la riqueza pública de la provincia.	4800	
Suma de los créditos adicionales.	454922 70	
BALANCE.		
Total del cómputo de rentas.	789809 70	789809 70
Total del cómputo de gastos.	428876	
Total de los créditos adicionales.	445322 70	
Suma reales.	844198 70	
DEDUCESE.		
El valor de los contracreditos.	54389	789809 70

Dada en Medellin a 31 de octubre de 1852.
 —El Presidente, JORJE GUTIERREZ DE LARA.
 —El Diputado Secretario, *Fermin Isaza*.
 Gobernacion de la provincia.—Medellin a 31 de octubre de 1852.
 Ejecútese.
 JOSÉ MARÍA F. LINCE.—(L.S.)
 El Secretario, *J. M. Vélez Mejía*.

3316

ORDENANZA 52.

(DE 25 DE OCTUBRE DE 1852.)

Complementari de la 23.ª de 23 de octubre de 1850.

La Cámara provincial de Medellin,

En cumplimiento del deber que le impone el inciso 18 artículo 5.º de la lei de 3 de junio de 1848, organica de la administracion i régimen municipal i en uso de la facultad que le concede el artículo 15 de la lei 15 de mayo de 1850, sobre instruccion pública:

ORDENA:

Art. Unico. Se autoriza al Rector Sindico del Colejio provincial para que pueda constituir apoderados para defender i reclamar los derechos i acciones del establecimiento en los negocios contenciosos que ocurran.

Dada en Medellin a 24 de octubre de 1852.
 —El Presidente, JORJE GUTIERREZ DE LARA.
 —El Diputado Secretario, *Fermin Isaza*.
 Gobernacion de la provincia.—Medellin 25 de octubre de 1852.
 Ejecútese.
 JOSÉ MARÍA F. LINCE.—(L. S.)
 El Secretario, *J. M. Vélez Mejía*.